

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE- 57-01
	RESOLUCION DESIGNACION COMITÉ NEGOCIADOR DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 1

RESOLUCION No. 000150 DE 02 MAR 2017

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS DELEGADOS DE LA COMISION POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, PARA EFECTOS DE NEGOCIAR LOS PLIEGOS DE PETICIONES PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO -SUNET, ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LAS CONTRALORIAS DE COLOMBIA ASDECCOL y SINDICATO CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER SCGS.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y especialmente las conferidas en los Artículos 267,268 y 272 de la Constitución Nacional y las atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado **SUNET**, la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia **ASDECCOL-SANTANDER** y el Sindicato Contraloría General de Santander **SCGS** presentaron ante el Despacho del Contralor General de Santander, Pliegos de Solicitudes los días 16, 27 y 28 de febrero de 2017.
2. Que la Contraloría General de Santander se acoge al Artículo 10 del **Decreto No.160 de febrero 5 de 2014**, el cual contempla las "**Reglas de la negociación**": las partes adelantaran la negociación bajo las reglas señaladas en el presente artículo....
3. Que el **Decreto No.160 de febrero 5 de 2014**, en su **Artículo 11** contempla los "**Términos y etapas de la negociación**": La negociación del pliego se desarrollará de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.....

Por lo anteriormente expuesto, el Contralor General de Santander.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar por parte de la Contraloría General de Santander a: Contralor General de Santander, Contralor Auxiliar, Secretaria General, Jefe de la Oficina Jurídica y el Subcontralor Delegado para el Control Fiscal de la Entidad, para conformar la Comisión Negociadora por parte de la Alta Dirección.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios delegados para conformar la comisión negociadora por parte de la entidad, gozaran de plenas facultades para negociar y decidir frente a las peticiones respetuosas contenidas en los pliegos presentados por las Organizaciones Sindicales.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los **02 MAR 2017**


DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
 Contralor General de Santander

Hacia un Control Fiscal Oportuno, Incluyente y Ecológico